Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

10299 ***Resolución del presidente de la Fundación Robert Graves, por la que se aprueban las listas provisionales relativas al encuadramiento inicial del personal laboral del ente Fundación Robert Graves en aplicación de la Disposición adicional primera del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2026***

Antecedentes

1. Con fecha 6 de julio de 2026 se firmó el Acuerdo de la Mesa General del Sector Público Autonómico por el que se aprueba la implantación y el desarrollo de la carrera profesional horizontal del personal laboral al servicio de los entes del sector público instrumental de la Administración autonómica, excluidos los organismos autónomos.

2. Con fecha 17 de julio de 2026 el Consejo de Gobierno ratificó este acuerdo (BOIB n.º 91 de 21 de julio).

3. La disposición adicional primera de este acuerdo prevé un periodo transitorio —que tiene por finalidad el encuadramiento inicial de nivel— con carácter extraordinario al que puede optar, por una sola vez, el personal incluido en el punto 1 de este acuerdo. Fuera de este periodo de implantación, solo pueden desarrollar la carrera profesional horizontal en el modelo ordinario establecido en el punto 4 de este acuerdo y mediante convocatoria ordinaria.

Durante esta fase extraordinaria, el personal será clasificado directamente en el nivel que le corresponda teniendo en cuenta única y exclusivamente el tiempo de servicios efectivamente prestados hasta la fecha de referencia 31 de diciembre de 2025.

El personal que acceda a la carrera profesional horizontal por este procedimiento mantendrá inalterados todos los méritos que tenga que podrán utilizar para acceder a niveles superiores, salvo los servicios prestados.

4. La disposición adicional tercera establece que las personas que en la fecha de encuadramiento extraordinario no alcancen ningún nivel de carrera profesional y tengan al menos dos o tres años de servicios efectivos en el ente podrán participar en una convocatoria extraordinaria. Concretamente, las personas que no alcancen ningún nivel de carrera y dispongan de al menos 1095 días podrán participar en la convocatoria extraordinaria del año 2028 y las que dispongan de al menos 730 días podrán participar en la del año 2029.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar la lista provisional del personal laboral del ente público Fundación Robert Graves admitido en el proceso extraordinario de implantación inicial de nivel de carrera profesional, con indicación del nivel de encuadramiento y grupo de titulación. Esta lista se adjunta a esta resolución como anexo 1.

2. Establecer un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente en que esta resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que las personas que no estén de acuerdo puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas o bien, atendiendo al carácter voluntario de la carrera profesional horizontal, optar por renunciar a participar.

3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears.*

(Firmado electrónicamente: 22 de septiembre de 2026)

El presidente de la Fundación Robert Graves
Jaume Bauzá Mayol

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/132/1230475

ANEXO 1

Lista provisional de las personas a las que se reconoce el nivel de encuadramiento extraordinaria					
DNI	**Apellido 1**	**Apellido 2**	**Nombre**	**Grupo de titulación**	**Nivel de carrera**
***4030**	ROGOJINA		ANA MARIA	C	III

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/132/1230475